

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 18 de 1987

Visto el presente expediente n° 1016/85 cde. n° 13 y otro del registro del Departamento de Compras por el cual se tramita la Licitación Privada n° 162/87, a los efectos de lograr la provisión de drogas a distintos Laboratorios de La Morgue Judicial; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 746 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 6 de noviembre ppdo. // (confr. fs. 1), habiéndose expedido respecto de las ofertas // presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 77/78.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83 de este Tribunal,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 162/87 por el importe total de AUSTRALES SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (A 6.048,10) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) <u>"EMPIRICA S.R.L."</u> renglón n° 5 -por menor precio- y renglón n° 24 --por menor precio válido- / de acuerdo a su presupuesto de fs. 34 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO CUATRO ...	A <u>104,00</u>
---	-----------------

NETO

b) <u>"CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I."</u> renglones nos. 4,8,9 y 21 -por menor precio- y renglón n° 22 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 38 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS	A <u>1.903,70</u>
---	-------------------

NETO

c) <u>"ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L."</u> renglón n° 20 (A 2,40) /// -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 39/40 y por el importe total de AUSTRALES SETENTA Y DOS	A <u>72,00</u>
--	----------------

NETO

////

JOSE SEVERO CABALLERO

////

- d) "CIA CIENTIFICA INTEGRAL S.R.L." renglón n° 3 - por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 41/42 y por el importe total de AUSTRALES TRES- / CIENTOS NOVENTA Y CINCO ₳ 395,00
N E T O
- e) "QUIMICA CORDOBA S.A." renglón n° 19 -por menor precio- y renglones nos. 6 y 29 -por única oferta (precio equitativo)- y renglones nos. 25 y 28 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 43/45 y 76 y por el importe total de AUSTRALES // TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y / TRES ₳ 3.383,00
N E T O
- f) "PABLO ZUBIZARRETA WARD" renglón n° 27 -por menor precio- y renglón n° 26 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 49/50 y por el importe total de AUSTRALES SESENTA Y SEIS ₳ 66,00
N E T O
- g) "BIOLABOR S.A." renglón n° 7 /// -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. / 63/64 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO VEINTICUATRO // CON CUARENTA CENTAVOS ₳ 124,40

Dto. 3% p.p. 15 ds. f.f.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 77- los renglones nos. 2 y 16 de la oferta n° 2; los renglones nos. 1,2,3,7,15,16,17,18 y 23 de la oferta n° 3; los renglones nos. 1,3,7,14 y 23 de la oferta n° 4; los renglones nos. 15,23 y 28 de la oferta n° 5; los renglones nos. 1,2,10,11,12 y su alternativa y 13 y su alternativa de la oferta n° 6; los renglones nos. 2,14,15,16,17 y 23 della oferta n° 7; los renglones nos. 1,3,7,9,14,15,16,17, 23,24,25,28 y su alternativa de la oferta n° 8; los renglones nos. 7 y 17 de la oferta n° 9; los renglones nos. 23 y 26 de la oferta n° 10; los renglones nos. 1,3,15,16 y 22 de la oferta n° 11; los renglones nos. 14,15,16 y 17 de la oferta n° 12; los renglones nos. 15,16 y 23 de la oferta n° 13; los renglo-

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

nes nos. 6 y 26 de la oferta nº 14 y renglón nº 1 de la oferta nº 15.

3º.- Declarar desierto -por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 1,2,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 23 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la citada Comisión a fs. 78.

4º.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-003-1-12-1210-206) del // Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

5º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO